

“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



ACTA DE LA SESIÓN CD-42/2016

02 DE DICIEMBRE DE 2016.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las trece horas del dos de diciembre de dos mil dieciséis.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. GENERAL DE DIVISIÓN

Directores Propietarios: CNEL. ART. DEM.
SR. CNEL. PA. DEM.
SR. CNEL.
SR. TTE. DE NAVIO
SR. CAP. DE TRANS.
SR.

Secretario: SR. CNEL. Y LIC.

FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
CHRISTIAN NELSON MELARA
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
DAVID ROQUE SACA AMAYA
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA -
Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-41/2016 DE FECHA 29NOV016.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

- A.- Presentación Estudio Actuarial del Sistema Previsional del IPSFA.
- B.- Costo de la deuda del Estado al IPSFA como consecuencia de la guerra.
- C.- Solicitud de autorización de modificación de precio de venta de seis activos extraordinarios.
- D.- Solicitud cancelación de préstamo por dación en pago del señor [REDACTED] de alta en la Tercera Brigada de Infantería.

- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 29NOV016.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-41/016 de fecha 29 de noviembre de 2016.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Presentación Estudio Actuarial del Sistema Previsional del IPSFA.

El señor Gerente General mencionó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo Castillo, Actuario de la Superintendencia del Sistema Financiero, acompañado de los señores: Lic. Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero y Lic. Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones.

El Lic. Rodolfo Castillo manifestó a dicho Consejo que el objetivo del informe era determinar el estado financiero actuarial del Programa de Pensiones del IPSFA, al 31 de diciembre de 2015, así como también, proyectar a 100 años, un horizonte demográfico y financiero bajo las condiciones actuales, en un esquema de sistema abierto; estimar los ingresos y gastos previsionales relacionados con la referida proyección y los flujos anuales del esquema actual y estimar flujos de caja anual relacionados a una eventual reforma estructural, según Anteproyecto de reforma a la Ley del IPSFA, presentado a la Asamblea Legislativa.

Este estudio responde al interés del Instituto por verificar las estimaciones realizadas por la Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social (CIEDESS) en el año 2011, dado que sirvieron de base para la propuesta de reformas presentada, en octubre de 2013, a la Asamblea Legislativa, y al requerimiento de los miembros de la Subcomisión en dicho seno, para su discusión.

El Lic. Castillo explicó que sus cálculos correspondían a la situación actual, versus un escenario de reforma estructural donde se cerraba el régimen de Reparto del IPSFA y se constituía uno de Capitalización Individual.

Según el Lic. Castillo, tomando en consideración la base de datos Institucional, el déficit, a Valor Presente, a una tasa de

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a signature that appears to be 'Castillo' and other illegible marks.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

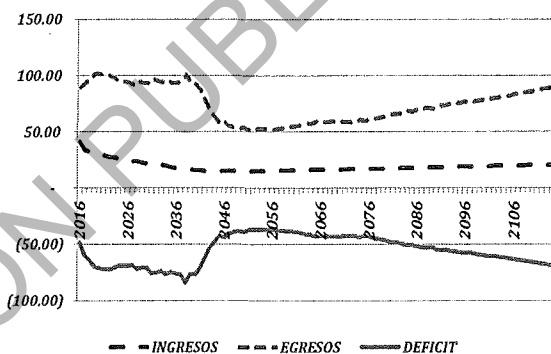
www.ipsfa.com

descuento del 4% anual, ascendería a \$1,527.1 millones, para un periodo de 100 años, tal como se observa en los cuadros siguientes:

DÉFICIT A VALOR ACTUAL Y FLUJOS ANUALES
A diciembre del 2015
En millones de dólares

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	DEFICIT
2016	41.55	89.70	(48.15)
2017	33.85	93.61	(59.76)
2018	32.62	97.00	(64.39)
2019	31.38	101.40	(70.02)
2020	30.26	101.57	(71.31)
2021	29.18	100.74	(71.57)
2022	28.02	100.42	(72.39)
2023	27.15	98.31	(71.16)
2024	26.27	95.19	(68.92)
2025	25.50	94.84	(69.34)
2026	24.81	93.89	(69.09)
2027	24.12	92.42	(68.30)
2028	23.55	95.68	(72.13)
2029	22.83	93.26	(70.43)
2030	22.12	93.60	(71.48)
2031	21.59	97.21	(75.62)
2032	20.75	95.78	(75.02)
2033	20.22	94.29	(74.07)
2034	19.58	96.07	(76.49)
2035	18.65	93.20	(74.55)
2036	18.04	93.60	(75.56)
2037	17.47	93.90	(76.44)
2038	16.76	100.87	(84.11)
2039	16.35	92.98	(76.63)
2040	16.02	92.34	(76.32)
2041	15.64	87.77	(72.13)
2042	15.21	77.73	(62.52)
2043	15.05	68.16	(53.11)
2044	15.02	62.60	(47.58)
2045	14.91	57.05	(42.15)

EN MILLONES DE US\$



COMPONENTES DEL DÉFICIT SITUACIÓN ACTUAL
A DICIEMBRE DE 2015

DEFICIT A VALOR ACTUAL	(509.68)	(752.23)	(+4.51)	188.21	(164.63)	(1,282.85)	(47.06)	(72.23)	(119.29)	(124.95)	(1,527.09)
AÑO	PENSIONES Y ASIGNACIONES	PENSIONES EN CURSO	REAFILIADOS	TROPA	INGRESANTES	TOTAL PENSIONES	FONDO DE RETIRO	SEGURO DE VIDA	TOTAL OTRAS PRESTACIONES	GASTOS ADMON.	TOTAL
2016	(2.74)	(50.25)	3.99	9.23	0.16	(39.61)	(4.57)	1.03	(3.54)	(5.00)	(48.15)
2017	(5.83)	(50.21)	(3.25)	9.06	0.32	(49.92)	(5.41)	0.57	(4.84)	(5.00)	(59.76)
2018	(8.66)	(50.14)	(6.09)	9.01	0.47	(55.41)	(4.14)	0.17	(3.97)	(5.00)	(64.39)
2019	(11.71)	(50.07)	(9.10)	8.95	0.64	(60.29)	(4.55)	(0.18)	(4.73)	(5.00)	(70.02)
2020	(13.90)	(49.91)	(8.21)	8.90	0.80	(62.32)	(3.45)	(0.54)	(3.99)	(5.00)	(71.31)
2021	(15.64)	(49.61)	(7.25)	8.84	0.96	(62.20)	(2.15)	(1.22)	(3.37)	(5.00)	(71.57)
2022	(17.42)	(49.25)	(7.41)	8.78	1.13	(64.17)	(2.38)	(0.84)	(3.23)	(5.00)	(72.39)
2023	(18.70)	(48.60)	(6.01)	8.72	1.29	(63.37)	(1.60)	(1.19)	(2.79)	(5.00)	(71.16)
2024	(20.27)	(48.03)	(4.05)	8.68	1.46	(62.22)	(1.45)	(0.25)	(1.70)	(5.00)	(68.92)
2025	(21.63)	(47.39)	(2.23)	8.62	1.63	(61.00)	(1.64)	(1.69)	(3.33)	(5.00)	(69.34)
2026	(23.12)	(46.68)	(0.96)	8.55	1.80	(60.40)	(1.75)	(1.93)	(3.69)	(5.00)	(69.09)
2027	(24.32)	(46.14)	(0.71)	8.48	1.98	(60.71)	(1.60)	(1.00)	(2.60)	(5.00)	(68.30)
2028	(25.71)	(45.52)	(0.85)	8.42	2.15	(61.52)	(2.13)	(3.48)	(5.61)	(5.00)	(72.13)
2029	(26.63)	(44.79)	(0.82)	8.35	2.33	(61.56)	(1.40)	(2.47)	(3.87)	(5.00)	(70.43)
2030	(27.77)	(44.17)	(0.62)	8.29	2.51	(61.76)	(1.83)	(2.89)	(4.73)	(5.00)	(71.48)
2031	(28.86)	(43.51)	(0.75)	8.24	2.69	(62.19)	(1.91)	(6.52)	(8.43)	(5.00)	(75.62)
2032	(29.95)	(42.75)	(0.67)	8.18	2.87	(62.31)	(2.01)	(5.70)	(7.71)	(5.00)	(75.02)
2033	(30.96)	(42.07)	(0.57)	8.12	3.06	(62.43)	(1.85)	(4.79)	(6.64)	(5.00)	(74.07)
2034	(32.01)	(41.18)	(0.63)	8.06	3.25	(62.52)	(1.98)	(6.99)	(8.97)	(5.00)	(76.49)
2035	(33.28)	(39.51)	(0.56)	7.98	3.43	(61.93)	(2.40)	(5.23)	(7.63)	(5.00)	(74.55)
2036	(34.36)	(37.92)	(0.52)	7.88	3.62	(61.30)	(2.31)	(6.95)	(9.26)	(5.00)	(75.56)
2037	(35.43)	(36.02)	(0.51)	7.76	3.82	(60.38)	(2.42)	(8.63)	(11.05)	(5.00)	(76.44)
2038	(36.94)	(33.35)	(0.38)	7.63	4.01	(59.04)	(3.68)	(16.39)	(20.07)	(5.00)	(84.11)
2039	(38.30)	(31.44)	(0.35)	7.46	4.21	(58.43)	(3.26)	(9.94)	(13.20)	(5.00)	(76.63)
2040	(39.46)	(29.24)	(0.25)	7.25	4.38	(57.32)	(2.68)	(11.32)	(14.00)	(5.00)	(76.32)
2041	(40.68)	(26.01)	(0.13)	7.04	4.56	(55.21)	(2.80)	(9.11)	(11.91)	(5.00)	(72.13)
2042	(41.40)	(18.66)	(0.03)	6.81	4.72	(48.57)	(3.02)	(5.93)	(8.95)	(5.00)	(62.52)
2043	(41.83)	(14.16)	(0.02)	6.55	4.90	(44.57)	(2.19)	(1.36)	(3.54)	(5.00)	(53.11)
2044	(41.82)	(9.77)	(0.01)	6.30	5.08	(39.42)	(1.16)	(2.01)	(3.16)	(5.00)	(47.58)
2045	(40.62)	(4.84)	0.00	6.04	5.11	(34.31)	(0.61)	(2.23)	(2.84)	(5.00)	(42.15)

Posteriormente explicó que las características de la propuesta de reforma eran las siguientes:

- 1.- Se crea un sistema paralelo compuesto por un Régimen de Capitalización individual aplicable a la población más joven afiliada al actual Régimen General, así como a las generaciones que ingresen a la Fuerza Armada, en el futuro.
- 2.- La población del Régimen General que no califique para el Régimen de Capitalización, permanecerá en el de Reparto, pero bajo nuevas condiciones, junto con la población del actual Régimen Especial, quienes cotizarían al Régimen de Reparto reformado, bajo nuevas condiciones.
- 3.- El Régimen Especial no considera nuevas afiliaciones, es decir, que se trataría de un régimen cerrado.

El Lic. Castillo explicó, a continuación, que bajo un escenario con las referidas características, el déficit institucional ascendería a 1,446.4 millones, a Valor Presente, una tasa de interés del 4% anual y un período de 100 años.

COMPONENTES DEL DÉFICIT REFORMA ESTRUCTURAL
A DICIEMBRE DE 2015
En millones de dólares

DEFICIT A VALOR ACTUAL	(736.12)	(752.23)	122.70	(16.25)	(1,381.98)	44.80	2.22	(9.05)	37.97	(102.42)	(1,446.35)
AÑO	PENSIONES Y ASIGNACIONES	PENSIONES EN CURSO	TROPA	PENSION MINIMA	TOTAL PENSIONES	FONDO DE RETIRO	SEGURO DE VIDA	CT	TOTAL OTRAS PRESTACIONES	GASTOS DE ADMON.	TOTAL
2016	6.38	(50.25)	6.33	-	(37.54)	7.79	1.04	(0.37)	8.46	(4.49)	(33.57)
2017	7.15	(50.21)	6.10	-	(36.96)	7.62	1.01	(0.37)	8.25	(4.46)	(33.17)
2018	2.89	(50.14)	6.05	-	(41.20)	7.49	1.00	(0.37)	8.11	(4.43)	(37.52)
2019	(1.06)	(50.07)	6.00	-	(45.14)	7.31	0.99	(0.37)	7.92	(4.41)	(41.62)
2020	(7.54)	(49.91)	5.94	-	(51.50)	7.08	0.97	(0.37)	7.68	(4.38)	(48.20)
2021	(14.53)	(49.61)	5.80	-	(58.26)	6.74	0.94	(0.37)	7.30	(4.35)	(55.31)
2022	(21.26)	(49.25)	5.62	-	(64.68)	6.23	0.89	(0.37)	6.75	(4.33)	(62.26)
2023	(26.65)	(48.60)	5.76	-	(69.49)	5.67	0.83	(0.37)	6.12	(4.30)	(67.67)
2024	(31.89)	(48.03)	5.71	-	(74.22)	5.09	0.75	(0.37)	5.47	(4.27)	(73.02)
2025	(36.65)	(47.39)	5.64	-	(78.40)	4.46	0.68	(0.37)	4.77	(4.25)	(77.88)
2026	(43.79)	(46.69)	5.58	-	(84.89)	0.15	0.60	(0.37)	0.38	(4.22)	(88.73)
2027	(48.61)	(46.14)	5.50	-	(89.25)	(2.11)	0.53	(0.37)	(1.95)	(4.19)	(95.38)
2028	(52.32)	(45.52)	5.43	-	(92.41)	(2.16)	0.49	(0.37)	(2.04)	(4.16)	(98.62)
2029	(54.71)	(44.79)	5.36	-	(94.13)	(0.54)	0.42	(0.37)	(0.49)	(4.13)	(98.76)
2030	(56.48)	(44.17)	5.29	-	(95.35)	1.10	0.40	(0.37)	1.13	(4.10)	(98.33)
2031	(59.07)	(43.51)	5.24	-	(97.35)	0.75	0.37	(0.37)	0.75	(4.08)	(100.67)
2032	(61.96)	(42.75)	5.17	-	(99.53)	(3.02)	0.32	(0.37)	(3.07)	(4.05)	(106.65)
2033	(64.84)	(42.07)	5.11	-	(101.80)	(3.05)	0.28	(0.37)	(3.14)	(4.02)	(108.96)
2034	(67.02)	(41.18)	5.04	-	(103.17)	(3.74)	0.29	(0.37)	(3.91)	(3.99)	(111.06)
2035	(69.13)	(39.51)	4.96	-	(103.68)	(2.20)	0.21	(0.37)	(2.36)	(3.96)	(110.00)
2036	(71.00)	(37.92)	4.88	-	(104.04)	(2.53)	0.13	(0.37)	(2.79)	(3.92)	(110.75)
2037	(71.89)	(36.02)	4.83	-	(103.68)	(2.12)	0.03	(0.37)	(2.47)	(3.89)	(109.44)
2038	(72.23)	(33.35)	4.70	-	(100.81)	(1.49)	(0.05)	(0.37)	(1.92)	(3.86)	(106.59)
2039	(72.31)	(31.44)	4.71	-	(99.04)	(0.72)	(0.00)	(0.37)	(1.69)	(3.83)	(103.97)
2040	(71.68)	(29.24)	4.62	-	(96.30)	0.00	(0.09)	(0.37)	(0.38)	(3.80)	(100.49)
2041	(68.83)	(26.01)	4.52	-	(90.31)	0.03	(0.33)	(0.37)	(0.67)	(3.77)	(94.75)
2042	(66.36)	(18.66)	4.40	-	(80.62)	0.20	(0.52)	(0.37)	(0.70)	(3.73)	(85.05)
2043	(63.64)	(14.16)	4.25	-	(73.55)	0.24	(0.63)	(0.37)	(1.39)	(3.68)	(78.61)
2044	(59.78)	(9.97)	4.10	(0.00)	(66.65)	0.18	(0.91)	(1.12)	(1.85)	(3.68)	(70.18)
2045	(54.56)	(4.84)	3.92	(0.01)	(55.48)	0.14	(1.44)	(1.26)	(2.56)	(3.69)	(61.73)



“Por un Futuro Seguro”

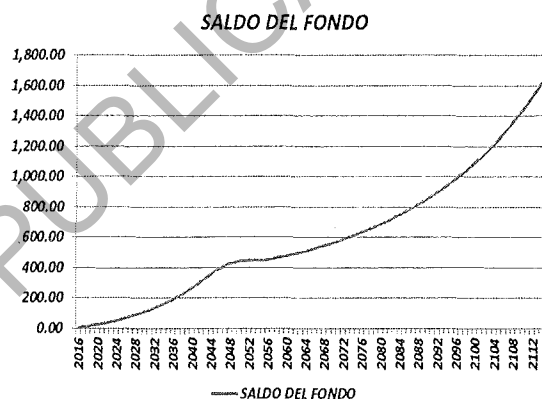
Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Además, el trabajo del Lic. Castillo incluyó una proyección del Fondo de Capitalización previsto, reflejándose en sus proyecciones una rápida acumulación de recursos, ascendiendo a más de \$1,000 millones en unos 70 años, tal como se muestra a continuación:

EVOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES DEL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN REFORMA ESTRUCTURAL

AÑO	VALOR DEL FONDO	EGRESOS	SALDO DEL FONDO
2016	3.58	0.00	3.74
2017	3.81	0.00	7.89
2018	4.02	0.00	12.44
2019	4.23	0.00	17.42
2020	4.44	0.00	22.84
2021	4.65	0.00	28.72
2022	4.86	0.00	35.09
2023	5.08	0.00	41.97
2024	5.29	0.00	49.40
2025	5.51	0.00	57.38
2026	5.73	0.00	65.95
2027	5.96	0.00	75.15
2028	6.18	0.00	84.99
2029	6.41	0.00	95.52
2030	6.65	0.00	106.76
2031	6.88	0.00	118.76
2032	7.12	0.00	131.54
2033	7.35	0.00	145.14
2034	7.60	0.00	159.61
2035	7.84	0.00	174.98
2036	8.09	0.00	191.31
2037	8.33	0.00	208.63
2038	8.59	0.00	226.99
2039	8.84	0.00	246.44
2040	9.10	0.01	267.02
2041	9.35	0.02	288.79
2042	9.61	0.04	311.79
2043	10.31	0.05	336.55
2044	10.51	3.94	358.57
2045	10.36	4.89	380.42



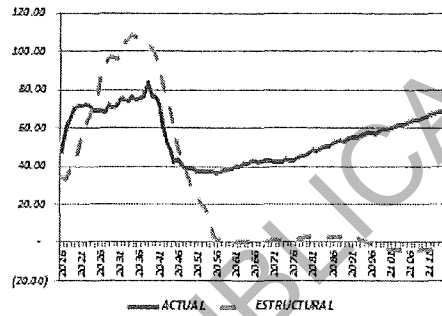
Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a signature that appears to be 'Castillo' and other illegible marks.

Finalmente, el Lic. Castillo presentó de manera comparativa el escenario actual y el reformado, observándose que el único que resolvía el déficit de manera definitiva, sería el de Capitalización Individual, pero a largo plazo; mientras que el apoyo financiero para mantener las condiciones actuales supondría un ahorro temporal, en términos de flujo anual, pero se perpetuaría la dependencia del Gobierno, con posterioridad, tal como se observa en el siguiente cuadro:

COMPARACIÓN DEL DÉFICIT EN LAS DIFERENTES OPCIONES
EN MILLONES DE DÓLARES
VALOR ACTUAL

	PENSIONES Y ASIGNACIONES	PENSIONES EN CURSO	REAFILIADOS	TROFA	INGRESANTES	FONDO DE RETIRO	SEGURO DE VIDA	CT PENSION V FFO DE RETIRO	PENSION MINIMA	GASTOS DE ADMON.	TOTAL
SITUACION ACTUAL	(502.49)	(722.13)	(463.1)	1882.1	(164.63)	(47.04)	(72.13)		-	(124.25)	(4,527.09)
REFORMA ESTRUCTURAL	(720.77)	(722.13)		122.70		44.61	2.22	7.05	(62.15)	(51.23)	(4,104.74)

AÑO	ACTUAL	ESTRUCTURAL
2014	18.11	32.79
2015	29.74	32.18
2016	41.38	37.12
2017	52.01	41.24
2018	61.31	47.63
2019	71.5	54.60
2020	72.33	61.39
2021	71.14	66.65
2022	68.97	71.97
2023	68.9	76.94
2024	69.09	87.21
2025	68.50	93.72
2026	72.11	98.85
2027	72.43	95.89
2028	71.48	96.34
2029	73.62	98.17
2030	73.02	104.23
2031	74.01	106.36
2032	75.19	108.31
2033	75.34	107.20
2034	75.34	107.89
2035	75.44	105.37
2036	84.11	103.62
2037	76.61	100.96
2038	76.33	97.14
2039	72.13	91.67
2040	62.32	81.94
2041	52.11	75.19
2042	47.38	67.00
2043	42.11	58.18



En ambas curvas del gráfico, la joroba que se observa esta influenciada por los afiliados del Régimen Especial clasificados como "Reafiliados" quienes en el tiempo van saliendo del sistema sin registrar nuevas afiliaciones, según norma.

A manera de conclusión, el Lic. Castillo destacó los siguientes aspectos:

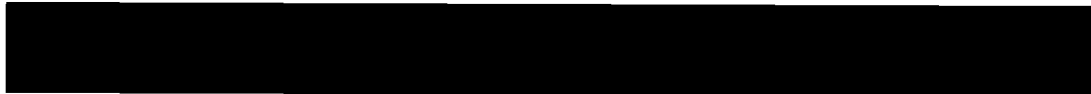
- 1.- Bajo las condiciones actuales, el déficit actuarial a valor actual descontado al 4.00% asciende a \$1,527.09 millones, este monto representa los compromisos previsionales del IPSFA durante los próximos 100 años.
- 2.- Los mayores compromisos lo conforman las pensiones vigentes y futuras, valor que asciende \$1,282.85 millones.
- 3.- Para el 2016, el IPSFA deberá disponer, de al menos \$44.61 millones para cubrir las obligaciones, cantidad que se incrementará en los próximos diez años a un promedio de \$60.23 millones anuales.
- 4.- La propuesta de reforma a la Ley del IPSFA presentada a la Honorable Asamblea Legislativa contiene la implementación de un sistema paralelo (Régimen de Capitalización y un Régimen de Reparto) incluyendo cambios paramétricos.
- 5.- Bajo las condiciones de la propuesta de reforma, el déficit asciende a \$1,440.95 millones, \$135.31 millones menos que el déficit de la situación actual.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



Al respecto, el Consejo Directivo se dio por enterado.

B.- Costo de la deuda del Estado al IPSFA como consecuencia de la guerra.

El señor Gerente General mencionó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, quien informó a dicho Consejo que con fecha 01 de diciembre del presente año, se dio a conocer al Comité de Inversiones, el contenido del libro sobre el Costo Financiero de la Guerra para el IPSFA, donde se muestran los resultados de una evaluación reciente sobre los costos financieros del conflicto armado, para el IPSFA, como base para requerir el apoyo del Estado para sufragar la transición entre sistemas, de implementarse la reforma propuesta por el Instituto en el 2013, tomando en cuenta un estudio realizado por la Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social, CIEDESS, en el 2011.

Continuando con la exposición, el Lic. Sorto Rivas explicó que en el referido ejemplar se detallan aspectos históricos sobre el origen del otorgamiento de las pensiones en El Salvador, remontándose a la época colonial, las cuales eran de carácter asistencialista, la Corona Española las concedían como un privilegio a sus servidores, como recompensa a su lealtad; pero al constituirse la República, las jubilaciones y pensiones pasaron a ser otorgadas por el gobierno; beneficios que eran exclusivos para empleados administrativos y militares.

Asimismo, mencionó que la Caja de Ahorro Mutual de la Fuerza Armada (CAMFA) se creó en 1972; y el IPSFA se constituyó el 28 de noviembre de 1980, mediante el Decreto 500 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, derogándose a partir de esa fecha la Ley de Retiro, Pensiones y Montepíos Militares, que databa de 1913 y cuya reforma más reciente era de 1972.

El Lic. Sorto Rivas mencionó que con la creación del IPSFA, se ofrecen los servicios siguientes, según el artículo 18 de la Ley:

- 1.- Pensiones de Invalidez;
- 2.- Pensiones por Retiro;
- 3.- Pensiones de Sobrevivientes;
- 4.- Fondo de Retiro;
- 5.- Seguro de Vida Solidario; y
- 6.- Auxilio de Sepelio.

Además, mencionó que antes del IPSFA, las Pensiones por Retiro y los Montepíos Militares eran no contributivas y las pagaba directamente el Ministerio de Hacienda; siendo en 1990, mediante Decreto Legislativo 473, que dicho pago pasó a ser administrado por el IPSFA.

En 1984 se creó el Programa de Rehabilitación, a consecuencia del conflicto armado, y para apoyar los esfuerzos financieros asumidos por el IPSFA en materia de rehabilitación, para el personal militar herido durante el conflicto armado, la Asamblea Legislativa promulgó -en abril de 1991-, mediante el DL 791, la Ley de Protección y Rehabilitación Profesional del Personal Lisiado de la Fuerza Armada, el cual en su artículo 6 se faculta al Órgano Ejecutivo, consignar en el Presupuesto General de la Nación de cada año, la partida correspondiente al aporte del Estado en el Ramo de Defensa, para apoyar el financiamiento de dicho Programa; por lo que con dicha Ley, implícitamente, el Estado reconocía su obligación con los lisiados por el conflicto.

También mostró las tasas de reemplazo, tomando en cuenta la entrada en vigencia de la Ley del IPSFA y la Ley de Retiro, Pensión y Montepío de la Fuerza Armada, que para esta última, el tiempo de servicio para acreditar pensión por retiro era de 20 años, tal como se muestra en los siguientes cuadros:

TASAS DE REEMPLAZO, LEY DEL IPSFA Y LA LEY DE RETIRO, PENSIÓN Y MONTEPÍO DE LA FUERZA ARMADA

Años	Ley de Retiro, Pensión y Montepío de la Fuerza Armada	Ley del IPSFA
	Art. 31	Art. 25
20	60%	
21	64%	
22	68%	
23	72%	
24	76%	
25	80%	80%
26	84%	84%
27	88%	88%
28	92%	92%
29	96%	96%
30	100%	100%



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

EDAD DE RETIRO VOLUNTARIO DE PERSONAL MILITAR
(Art. 10, Ley de Retiro, Pensión y Montepío de la Fuerza Armada)

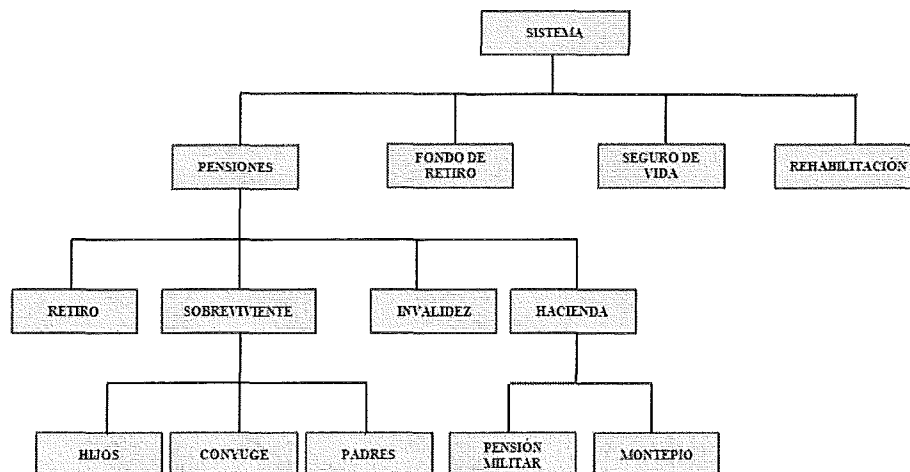
Grados Militares	Edad
Sub-Tenientes	35 Años
Tenientes	40 Años
Capitanes	45 Años
Mayores	50 Años
Tenientes Coroneles	53 Años
Coroneles	55 Años
Generales	60 Años

El Lic. Sorto Rivas mencionó que los programas administrados por el Instituto fueron concebidos, desde un principio, como de reparto y de prima media escalonada, así como los diferentes regímenes administrados por el IPSFA, según detalle:

SISTEMAS DE REPARTO Y PRINCIPIO DE EQUIVALENCIA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA A FUTURO



SISTEMA PREVISIONAL IPSFA



[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a signature that appears to be 'Sorto Rivas' and some illegible scribbles.]

El Lic. Sorto Rivas mencionó que las tasas de cotización de cualquier programa previsional deben tomar en cuenta el riesgo asociado con las contingencias cubiertas, a fin de garantizar la preservación del principio de equivalencia, enfatizando que si el riesgo cambia, los parámetros financieros deberían actualizarse también para restablecer así el equilibrio actuarial.

TASAS DE COTIZACIÓN

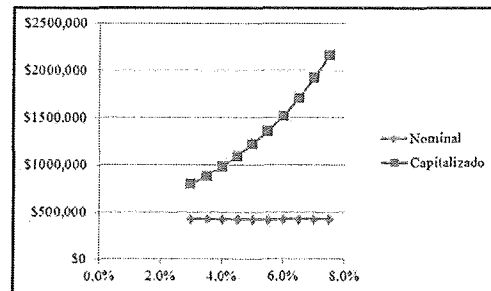
REGÍMENES	RÉGIMEN DE REPARTO		
	TRABAJADOR	EMPLEADOR	TOTAL
PENSIÓN	6.0%	6.0%	12.0%
SEGURO DE VIDA	0.5%	1.5%	2.0%
FONDO DE RETIRO	3.0%	3.0%	6.0%
REHABILITACIÓN	1.0%	1.0%	2.0%
TOTAL	10.5%	11.5%	22.0%

El Lic. Sorto manifestó que el Instituto debe formar las Reservas Técnicas, de Emergencias y otras que sean necesarias para garantizar el desarrollo y cumplimiento de los programas establecidos en esta Ley, de conformidad al Art. 92 de la Ley del IPSFA.

Por otra parte se presentó un ejercicio hipotético donde se asumía una inversión mensual de \$955 mil, a lo largo de 37 años, a la cual se le reconocían rendimientos anuales distintos (primera columna del cuadro); en dicho ejercicio se evidenció que, a mayor tasa de rendimiento, mayor sería la diferencia entre la simple suma de los aportes y el valor capitalizado -costo de oportunidad del dinero en el tiempo- al finalizar el plazo previsto.

COMPARACIÓN DE UN MONTO A VALOR NOMINAL Y OTRO CAPITALIZADO, A DIFERENTES TASAS

Tasas	Monto	Diferencia	Veces
3.0%	\$794,091	\$370,075	1.9
3.5%	\$881,494	\$457,479	2.1
4.0%	\$980,427	\$556,411	2.3
4.5%	\$1,092,496	\$668,480	2.6
5.0%	\$1,219,538	\$795,522	2.9
5.5%	\$1,363,647	\$939,631	3.2
6.0%	\$1,527,217	\$1,103,202	3.6
6.5%	\$1,712,979	\$1,288,963	4.0
7.0%	\$1,924,049	\$1,500,033	4.5
7.5%	\$2,163,984	\$1,739,968	5.1



[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Total', 'Mark', and 'DRE']



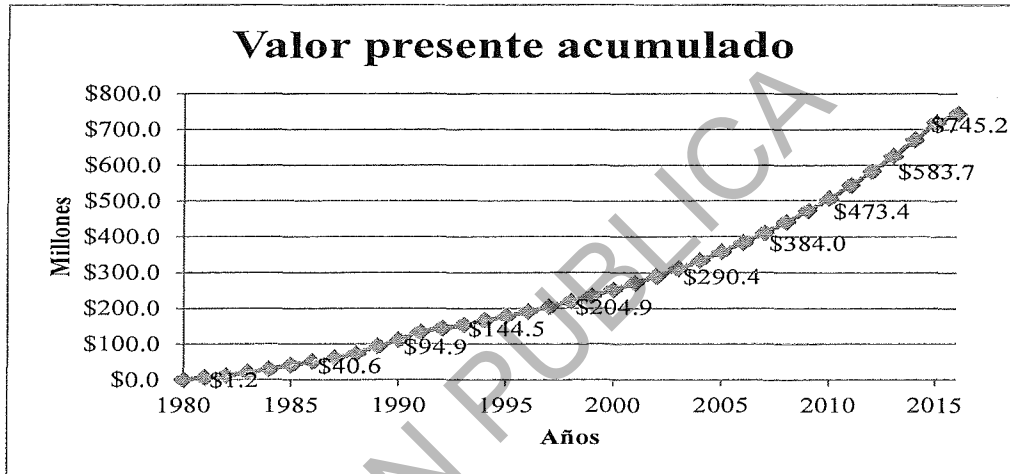
“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

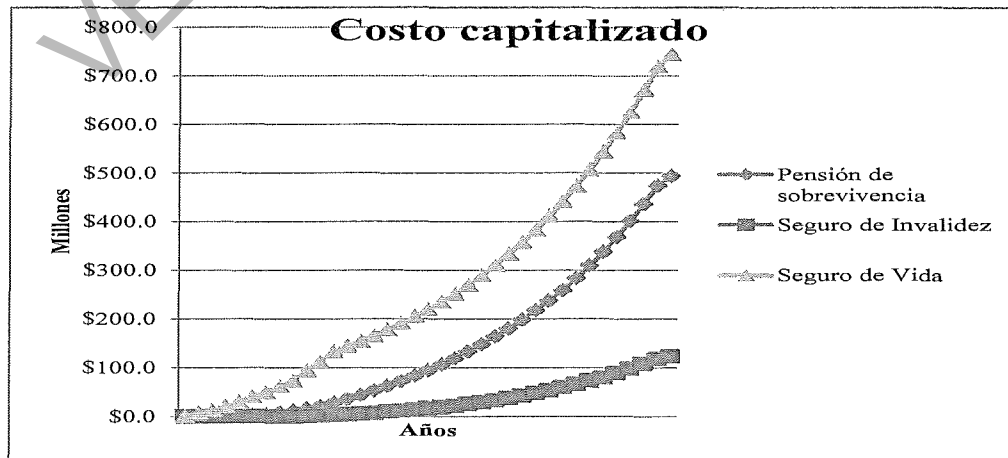
Manifestó además que, de considerarse un costo de oportunidad para el IPSFA, del 7% anual por los recursos destinados al pago de los referidos Seguros de Vida; la Institución habría renunciado a \$745.2 millones al valor capitalizado, que formarían parte de las Reservas Técnicas de la Institución.

COSTO CAPITALIZADO DE LOS SEGUROS DE VIDA



Considerando el referido costo de oportunidad del 7% anual, para todos los recursos destinados al pago de las prestaciones derivadas directamente del conflicto, el IPSFA habría sacrificado \$1,363.2 millones, hasta el mes de junio del presente año.

COSTO CAPITALIZADO DE SEGUROS DE VIDA, PENSIONES POR SOBREVIVENCIA E INVALIDEZ



Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a signature that appears to be 'Fidel' and another that appears to be 'Fidel' with a checkmark.

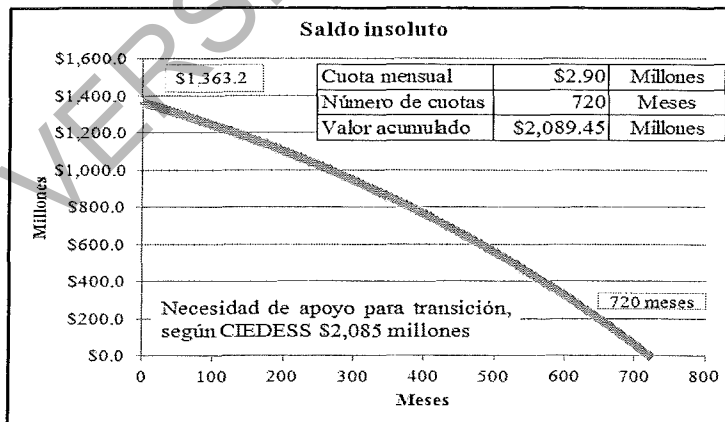
Presentó también datos comparativos sobre el déficit del sistema de pensiones, el cual según los cálculos de CIEDESS (2011); tomando en cuenta dichos datos, el costo de la transición entre sistemas costaría \$2,085 millones al IPSFA.

COMPARATIVO DE EFECTOS DÉFICIT SISTEMA DE PENSIONES

Solución	Aportes	Pensiones	Reserva	Déficit Actuarial	Var. Déficit Inicial
Situación Actual	316.770.899	3.981.034.832	91.273.092	3.572.990.841	-
Aumentar cotización (12 a 13)	343.168.474	3.981.034.832	91.273.092	3.546.593.266	-1%
Extender edad (+6)	350.997.113	3.802.310.893	91.273.092	3.360.040.688	-6%
Cambios SBR	316.770.899	3.652.654.396	91.273.092	3.244.610.405	-9%
Disminuir TR (a 75%)	316.770.899	2.773.978.119	91.273.092	2.365.934.128	-34%
Reforma Paramétrica Súper.1/	380.246.872	2.662.585.082	91.273.092	2.191.065.118	-39%
Reforma Paramétrica IPSFA1*	380.246.872	3.227.485.382	91.273.092	2.755.965.418	-23%
Reforma Paramétrica IPSFA2**	409.496.631	3.227.485.382	91.273.092	2.726.715.658	-24%
Reforma Paramétrica CIEDESS***	438.746.391	3.198.909.354	91.273.092	2.668.889.871	-25%
Eliminar Reafiliados	154.838.681	2.338.502.105	91.273.092	2.092.390.332	-41%
Reforma Estructural	280.859.636	2.457.301.360	91.273.092	2.085.168.632	-42%

Para cancelar una obligación de \$1,363.2 millones, a un plazo de 60 años y 1.54% de interés anual, se requeriría una mensualidad de \$2.9 millones.

COSTOS DE TRANSICIÓN ENTRE SISTEMAS



El Lic. Sorto Rivas concluyó su exposición mencionando los siguientes aspectos:

- ✓ Que desde el inicio de operaciones del IPSFA se tuvieron que atender compromisos previsionales ocasionados por el conflicto armado vivido por el país entre 1980 y 1992, cuando finalizó gracias a los Acuerdos de Paz.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- ✓ Considerando el carácter de subordinación y no deliberancia de la institución armada, ésta tuvo que participar en el conflicto, sin poder decidir sobre eventuales acuerdos políticos para evitarlo o, con posterioridad, para finalizarlo.
- ✓ Como consecuencia de dicho evento, la Fuerza Armada reportó la muerte de 13,633 miembros de la institución y lesiones incapacitantes para otros 10,400 elementos; de igual manera, se reportaron 58 desaparecidos en combate.
- ✓ Estos hechos ocasionaron pagos de Seguros de Vida desde un inicio; pensiones de sobrevivencia para los beneficiarios del personal fallecido, así como pagos de Pensiones de Invalidez e Indemnizaciones para el personal lesionado durante el conflicto.
- ✓ Al sumarse dichas prestaciones, aplicándole una tasa de interés -por concepto de Costo de Oportunidad- del 7%, al mes de junio del 2016, el Costo Capitalizado de éstas ascendía a \$1,363.2 millones.
- ✓ Si al Instituto se le reconociera este sacrificio financiero que debió asumir realmente el Estado, a 60 años plazo y una tasa de interés del 1.54%, deberían entregarse a la Institución, en concepto de transferencias, \$2.9 millones mensuales.
- ✓ Ese es precisamente, el tiempo requerido para transitar de un Sistema de Reparto, quebrado financiera y actuarialmente hablando, a uno de Capitalización Individual, autosostenible.



Al respecto, el Consejo Directivo se dio por enterado.

C.- Solicitud de autorización de modificación de precio de venta de seis activos extraordinarios.

El Señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició explicando que los activos extraordinarios son los inmuebles que el Instituto recupera por los préstamos hipotecarios en mora, después del proceso judicial, pudiendo ser el inmueble adjudicado o recibido por dación en pago, y que después de cinco años de haber sido adjudicado o recibido en pago, sino se han vendido se deben ofrecer en venta en pública subasta no judicial, de acuerdo a la normativa NPB4-30 emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Mencionó que en esta ocasión se tienen seis activos extraordinarios, los cuales ya cumplieron cinco años desde de adjudicación, y que con la finalidad de intensificar su comercialización y ofrecerlos a la venta en pública subasta no judicial, han sido valuados, por lo que se propone modificar sus

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a date '2-26-17' and initials 'DPL' and 'B'.]

precios de venta en base a los resultados de los avalúos. El valor total de los seis inmuebles es de US\$79,526.00, y su detalle se presenta en el siguiente cuadro:

No	Inmueble	Precio actual
1	Lotificación San Fernando, Av. Gavidia, Lotes Nos. 75, 76 y 77, Tecoluca, San Vicente	\$16,026.00
2	Urb. Nuevo Lourdes, Senda 18, Block 91, No. 32, Lourdes, Colón, La Libertad	\$10,700.00
3	Urb. Primavera, Calle Principal, Pol. N, No. 13, Quezaltepeque, La Libertad	\$ 6,800.00
4	Urb. Las Margaritas, Pol. H, Pje. 14, No. 324, Soyapango, San Salvador	\$10,500.00
5	Lotificación El Tesoro, Pol. 13, lotes 1 y 2, Olocuilta, La Paz	\$25,500.00
6	Urb. Villa Lourdes V, Pol. R, Pje. 3, No. 43, Lourdes, Colón, La Libertad	\$10,000.00
Total		\$79,526.00

Seguidamente mostró un resumen de los activos extraordinarios, resaltando que en total se tienen 142, por un valor de US \$1,450,148.63.

A continuación presentó información detallada sobre los seis inmuebles, como sus áreas de terreno, áreas de construcción en los casos de viviendas, su condición actual y los precios vigentes y propuestos, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, y en base al Art. 12, Literal h) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda: Autorizar Modificar el precio de venta de los seis inmuebles, de acuerdo a la información detallada en el siguiente cuadro:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PRECIOS DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS

No	Inmueble	Precio anterior	Precio propuesto
1	Lotificación San Fernando, Av. Gavidia, Lotes Nos. 75, 76 y 77, Tecoluca, San Vicente	\$16,026.00	\$15,000.00
2	Urb. Nuevo Lourdes, Senda 18, Block 91, No. 32, Lourdes, Colón, La Libertad	\$10,700.00	\$ 9,500.00
3	Urb. Primavera, Calle Principal, Pol. N, No. 13, Quezaltepeque, La Libertad	\$ 6,800.00	\$ 5,700.00
4	Urb. Las Margaritas, Pol. H, Pje. 14, No. 324, Soyapango, San Salvador	\$10,500.00	\$ 4,900.00
5	Lotificación El Tesoro, Pol. 13, lotes 1 y 2, Olocuilta, La Paz	\$25,500.00	\$25,000.00
6	Urb. Villa Lourdes V, Pol. R, Pje. 3, No. 43, Lourdes, Colón, La Libertad	\$10,000.00	\$ 7,920.00

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 127

Autorizar, en base al Art. 12, Literal h) de la Ley del IPSFA, modificar a partir de esta fecha, los precios de venta de los activos extraordinario según el siguiente detalle:

No	Inmueble	Precio anterior	Precio propuesto
1	Lotificación San Fernando, Av. Gavidia, Lotes Nos. 75, 76 y 77, Tecoluca, San Vicente	\$16,026.00	\$15,000.00
2	Urb. Nuevo Lourdes, Senda 18, Block 91, No. 32, Lourdes, Colón, La Libertad	\$10,700.00	\$ 9,500.00
3	Urb. Primavera, Calle Principal, Pol. N, No. 13, Quezaltepeque, La Libertad	\$ 6,800.00	\$ 5,700.00
4	Urb. Las Margaritas, Pol. H, Pje. 14, No. 324, Soyapango, San Salvador	\$10,500.00	\$ 4,900.00
5	Lotificación El Tesoro, Pol. 13, lotes 1 y 2, Olocuilta, La Paz	\$25,500.00	\$25,000.00
6	Urb. Villa Lourdes V, Pol. R, Pje. 3, No. 43, Lourdes, Colón, La Libertad	\$10,000.00	\$ 7,920.00

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

- D.- Solicitud cancelación de préstamo por dación en pago del señor
[REDACTED] de alta en la Tercera Brigada de Infantería.

El Señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició mencionando que al señor [REDACTED] de alta en la 3ª Brigada de Infantería, se le concedió préstamo hipotecario en fecha 7 de septiembre de 2006, para compra de vivienda, ubicada en el lote No. 9, Block Y, Colonia Artiga, Mejicanos, San Salvador, por un monto de US \$28,000.00, a 25 años plazo y a una tasa de interés del 10% anual, mencionó además que la vivienda está valuada en US\$31,112.41 y que el saldo de la deuda es de US \$23,134.60.

Mencionó que el señor Mayor Erick Gerardo Fernández Rodríguez solicita al Consejo Directivo: 1. Que el IPSFA le compre la vivienda por el monto contraído del préstamo, y 2. Entregar la vivienda al IPSFA para ya no tener el descuento de la cuota del préstamo.

Lo anterior es debido a que el año 2010 se tuvo que ir de la vivienda debido a problemas de delincuencia, desde entonces no ha podido venderla y entre otras cosas, el pagar el alquiler por otra vivienda le ha generado gastos adicionales y deudas.

Explicó el Licenciado Majano, que de acuerdo al documento legal suscrito entre el deudor y el Instituto, y en la Ley del IPSFA, no se contempla la entrega del inmueble como pago por la deuda o que el Instituto le compre el inmueble al deudor, bajo ninguna circunstancia.

Mencionó que de acuerdo a la opinión jurídica, no es conveniente autorizar este tipo de casos, por no existir una base legal, sobre todo si el préstamo está al día con sus pagos, que es el caso actual, ya que existe la dación en pago, cuando ya hay iniciado un proceso de recuperación judicial, por mora, y que para ahorrar recursos y tiempo, es que se acepta la dación en pago, pero en el caso actual no hay mora ni proceso judicial.

Por lo anteriormente expuesto y en base al Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

- 1.- Que se deniegue la solicitud de dación en pago al señor Mayor [REDACTED] por no haber base legal para su autorización.
- 2.- Que se autorice al señor [REDACTED] para que venda por sus medios la vivienda ubicada en el lote No. 9, Block Y, colonia Artiga, Mejicanos, San Salvador.

Sobre el particular el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 128

- 1.- Denegar la solicitud de dación en pago al señor [REDACTED] por no haber base legal para su autorización.
- 2.- Autorizar al señor Mayor [REDACTED] para que venda por sus medios la vivienda ubicada en el lote No. 9, Block Y, Colonia Artiga, Mejicanos, San Salvador.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

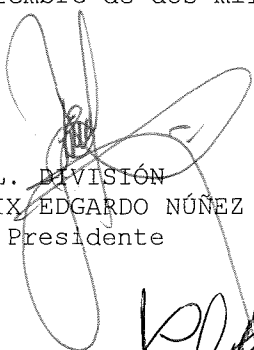
www.ipsfa.com

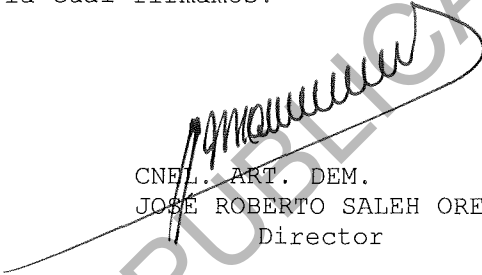
El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes seis de diciembre de 2016 a partir de las 1400 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- Presentación Estudio Actuarial del Sistema Previsional del IPSFA a las gremiales de la Fuerza Armada.

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

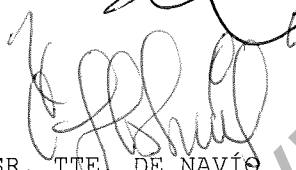
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diecisiete folios útiles, a las diecisiete horas del día dos de diciembre de dos mil dieciséis, la cual firmamos.



GRAL. DIVISION
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente


CNEL. ART. DEM.
JOSE ROBERTO SALEH ORELLANA
Director

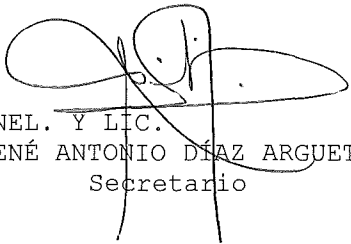

CNEL. PA. DEM.
CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO
Director


CNEL.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director


SR. TTE. DE NAVÍO
MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
Director


CAP. TRANS.
DAVID ROQUE SACA AMAYA.
Director


SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director


CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

VERSION PUBLICA